



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

Depreca el otrora demandado JAIME RAMIRO BUTRAGO ARBELÁEZ que los dineros que se encuentren a favor de este proceso, y cuya devolución fuera dispuesta por la Judicatura en pretérito proveído, se haga a su cuenta de ahorros personal en el banco BBVA Colombia S.A., pedimento que al observarse procedente es acogido por la Autoridad Jurisdiccional.

En ese sentido, al momento de autorizarse el desembolso de tales emolumentos, téngase en cuenta el actual pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA LUCÍA MARTÍNEZ GIRALDO
JUEZA

Rama Judicial
República de Colombia



Firmado Por:
Ana Lucia Martinez Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eafe9f302976d4300c710d227649ecfa8cf3e3defeefcac3b07646edee9cbd9**

Documento generado en 27/09/2022 05:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>